REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, LEY 19.886, Y DECRETO 250 DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

13 ABR 2016

INDEPENDENCIA,

Decreto Alcaldicio Exento 1408

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de mantener el stock de insumos, disponibles para el funcionamiento de las unidades de Salud municipal; Decreto Alcaldicio Exento Nº 2797 del 04-08-2014; Decreto Alcaldicio Exento Nº 3842 del 13-10-2014; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; el proceso de licitación 2682-40-L116, autorizado por decreto exento 663 del 12-02-2016; la tabla de evaluación de ofertas presentada por el Departamento de Salud y en uso de las facultades que me confiere la ley N º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE la adjudicación de la Licitación Pública 2682-40-L116 a las siguientes empresas:

- CANULA MAYO # O: DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA ($ 12.198)
- CANULA MAYO # 1: DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA ($ 12.198)
- CANULA MAYO # 2: DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA ($ 12.198)
- CANULA MAYO # 3: DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA ($ 12.198)
- CANULA MAYO # 4: DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA ($ 12.198)
- CANULA MAYO # 5: DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA ($ 12.198)
- MANGUITOS DE PRESIÓN: SDTRADE ($ 101.626)
- ELECTRODO DESCHABLE ADULTO: AWAD ARTÍCULOS MÉDICOS ($ 71.400)
- ELECTRODO DESCHABLE RECIEN NACIDO: AWAD ARTÍCULOS MÉDICOS ($ 64.260)

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.

MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL

DRA ANA MARIA MORENO
Director Depto. Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Por orden del Sr. Alcalde

PGM/ MRV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - DAF - Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.